

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 237 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Piotr Olszewski, contra las empresas “Global Creativo MA, Sociedad Limitada”, y “Faramar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de don Piotr Olszewski, frente a “Faramar, Sociedad Limitada”, y “Global Creativo MA, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 5.288,60 euros en concepto de principal, más 528 euros y 528 euros que se fijan, respectiva y provisionalmente, para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Global Creativo MA, Sociedad Limitada”, y “Faramar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.012/11)